



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0225/07/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/2463

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2021

EJIDO CUESTA DE MUÑIZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SG.NM.08-2017/032 de fecha 04 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CUESTA DE MUNIZ, Coyame del Sotol, U-08-015-CUE-002/17, Cera, <i>Euphorbia antisiphilitica</i> , (Candelilla), 6,000.000 Kilogramos	8	1	8	24291140	24291147

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

Norique Bncet
20-07-2021



2016-17

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-011

Estado sanitario del recurso forestal

Proyecto	Especie que se cosecha	Tipo de sistema forestal	Estado sanitario	Grado de degradación	Superficie afectada (ha)	Tipo de actividad	Actividad realizada	UMM replantado
01	NINGUNA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0

Continúa

Volumenes cosechados y saldos

Proyecto	Especie se cosechada	Producto	UMM replantado número de plantas	Tratamiento	Superficie de tratamiento (ha)	Volumen cosechado (m ³ y Kg)	Saldo disponible (m ³ y Kg)	Estado del a bordo de brecha
01	Euphorbia	CEIPA	Reodar	Selección	1045	1500	6000 Kg	100%
02	Chamaelirium							
03	Acacia							
04	Chamaelirium	CEIPA	Reodar	Selección	1520	1500	6000	100%

Continúa

Contacto:
Av. Progreso N.º 3 Col. Del Carmen
Coyoacan, C.P. 04100 Ciudad de México
Tel. 01 800 0000 247

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT 05.011

Documentación que se anexa	Sí	No	No aplica ¿O está en poder de la Secretaría indicarlo?
1. Copia de la escritura pública de compraventa, donación, herencia, etc., que acredite la adquisición del terreno.	☐	☐	☒
2. Copia de la escritura pública de compraventa, donación, herencia, etc., que acredite la adquisición del terreno.	☐	☐	☒
3. Copia de la escritura pública de compraventa, donación, herencia, etc., que acredite la adquisición del terreno.	☐	☐	☒
4. Copia de la escritura pública de compraventa, donación, herencia, etc., que acredite la adquisición del terreno.	☐	☐	☒

5. Copia de la escritura pública de compraventa, donación, herencia, etc., que acredite la adquisición del terreno.



COMISARIADO EJIDAL
"EJIDO ESCALON"
La Jiménez, Chih
MEXICO

[Firma manuscrita]

6. Copia de la escritura pública de compraventa, donación, herencia, etc., que acredite la adquisición del terreno.

7. Copia de la escritura pública de compraventa, donación, herencia, etc., que acredite la adquisición del terreno.